Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto..... Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3334 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 1 DE NOVIEMBRE DE 2018**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 3106 y 3108..... 2
Decretos Sintetizados: N° 898, 3801, 3832 a 3873..... 3
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1033, 1034, 1040, 1041, 1043, 1045 y 1046..... 7
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 745, 746, 769 a 775, 784 a 789..... 8
Ministerio de la Producción: Res. N° 525 a 529, 532 a 535, 538 a 540..... 9
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 1754, 1756, 1757 y 1789..... 10
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 409 a 417..... 10
Secretaría de Cultura: Res. N° 199..... 12
Licitaciones:..... 12
Avisos Judiciales:..... 12
Jurisprudencia:..... 20
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 21
Concursos:..... 24

LEY Nº 3106: INSTITUYENDO EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA "LA SEMANA DE LA PSORIASIS"

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Institúyese en todo el ámbito de la provincia de La Pampa la cuarta semana del mes de octubre de cada año, que comprende el 29, día Mundial de la Psoriasis, como "La Semana de la Psoriasis".
Artículo 2°: Entiéndese por Psoriasis, a los efectos de esta Ley, una enfermedad inflamatoria crónica de la piel, no contagiosa, que produce lesiones escamosas, engrosadas e inflamadas, con una amplia variabilidad clínica y evolutiva, que se caracteriza por un crecimiento anormal de células cutáneas las cuales forman manchas o placas rojas y escamosas en zonas como cuero cabelludo, codos, rodillas y parte inferior de la espalda, constituyéndose en un factor invalidante y desencadenante o agravante de otras afecciones.
Artículo 3°: El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que designe, promocionará "La Semana de la Psoriasis" a partir de una masiva campaña de difusión e información y toda actividad que considere pertinente, para facilitar el acceso a conocer sobre la enfermedad, su problemática y tratamiento.
Artículo 4°: La campaña informativa-educativa, deberá ser de llegada masiva para poder cumplir con el objetivo final que es educar y concientizar a la población sobre esta temática, promoviendo la formación médica y del paciente a los fines de lograr mayor conocimiento y entendimiento sobre la psoriasis. La misma se ejecutará mediante acciones de difusión y distribución de folletería en la vía pública, centros asistenciales públicos, centros de salud, escuelas, universidades y organismos del Estado.
Artículo 5°: Incorpórase la temática de la Psoriasis en el calendario escolar provincial.
Artículo 6°: Los gastos que demande la ejecución de la presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 7º: La autoridad de aplicación de la presente Ley será designada por el Poder Ejecutivo Provincial y será quien deba implementar las medidas conducentes a cumplir con este objetivo.
Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3106

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 14029/18

SANTA ROSA, 18 OCT 2018

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3759/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa — Dr. Mario Rubén KOHAN, Ministro de Salud - Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
18 OCT 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SEIS (3106).-
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 3108: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y SUS ANEXOS, QUE TIENEN POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS ETAPAS DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO DEL AÑO 2018

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción y sus Anexos, suscriptos el día 26 de junio de 2018, que tienen por objeto establecer la colaboración y coordinación técnica para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las etapas del Censo Nacional Agropecuario del año 2018 en jurisdicción de esta Provincia. Dicho Convenio forma parte de la presente Ley y ha sido ratificado por Decreto N° 2583/18.
Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3108

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 14840/18

SANTA ROSA, 24 OCT 2018

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3830/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.

C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas –

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
24 OCT 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO OCHO (3108).-
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 898 -20-IV-18- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas: obrantes de fojas 3 a 357 del Expediente N° 5211/18.

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 208193", adjunta a foja 97, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 283350, N° 280360, N° 265709, N° 280683, N° 280684, N° 280685, N° 280682, N° 261921, N° 283500, N° 268974, N° 265731, N° 285917, N° 269076, N° 261957, N° 281673, N° 281666, N° 284061, N° 284568, N° 279699, N° 279700, N° 284097 y N° 283965", adjuntas a fojas 26, 34, 40, 43, 44, 45 46, 47,56, 214, 216,219, 265, 302, 303, 304, 325, 326, 327, 328, 331 y 332, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2018, autorizados por Ley N° 3056 y sus modificatorias.

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Decreto Nº 3801 -22-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaria General de la Gobernación mediante Resolución N° 152/18 de ese organismo.

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
ALBARRACIN JORGE G. D.N.I. 21.702.222	4	99698

Decreto Nº 3832 -24-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de $83.848,94, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Conocer para Prevenir" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3833 -24-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 22/36 del Expediente N° 9692/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 224/18, para la contratación del servicio de limpieza para la Administración Provincial de Energía con sede en General Pico.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3834 -24-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 11892/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 90/18, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 221 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3835 -24-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de $74.210,43 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 14021/18)

Decreto Nº 3836 -24-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de $68.491,58 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 14022/18)

Decreto Nº 3837 -24-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval la suma de $136.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 14107/18)

Decreto Nº 3838 -24-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte por la suma de $ 1.588.380,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).

Decreto Nº 3839 -24-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2018, a la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ana María ARRIAGA -D.N.I. N° 13.445.680 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Industria del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 35.688,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual -primer fracción- al año 2017, limitados por Resolución N° 110/18-SG- fojas 42, y 8 días de licencia para descanso anual -segunda fracción- al año 2017, y 17 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3840 -24-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2017, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Magdalena PORCEL -D.N.I. N° F 4.596.648 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 25.238,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 81 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 82 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3841 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor -Ley N° 1279, María Teresa GUTIÉRREZ -D.N.I. N° 12.140.752- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 24 de mayo de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3842 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Mirtha Azucena IRUSTA -D.N.I. N° 12.877.533- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 15 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3843 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Graciela Noemí BRITO -D.N.I. N° 13.596.453- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 5 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 3844 -24-X-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Técnica con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, María Angélica MENDICOA -D.N.I. N° 13.427.120- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 28 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3845 -24-X-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Florentina Blanca CORRAL -D.N.I. N° 12.608.020- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 27 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3846 -24-X-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presenta por la agente Adriana Inés NERVI -D.N.I. N° 13.753.919 – Clase 1955 – Ley N° 643-, perteneciente a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 17 de agosto de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3847 -24-X-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Marta Susana GIMÉNEZ -D.N.I. N° 10.269.357 – Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 1 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3848 -24-X-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -

Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Noemí Norma GIARROCO -D.N.I. N° F 4.952.795- Clase 1947, designada en la Ley N° 2343, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 4 de julio de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto N° 3849 -24-X-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, María Hermelinda UGARTEMENDIA -D.N.I. N° 12.774.619- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 17 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3850 -24-X-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Hugo Alberto VALENTI -D.N.I. N° 10.269.220- Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 25 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3851 -24-X-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Orasio Fabián MORALES -D.N.I. N° M 7.367.163 - Clase 1948, designado en la Ley N° 2343, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 26 de junio de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto N° 3852 -24-X-18- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Carlos Luis FERRREYRA -D.N.I. N° 29.694.656 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Decreto N° 3853 -24-X-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2018, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Norma Noemí PONCE -D.N.I. N° 12.938.685 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 50.310,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 53 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3854 -24-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios a celebrarse entre el Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de la Producción y la firma ALUN S.A., CUIT N° 30-71435345-0, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza aprobado por Decreto N° 1655/17, de la Licitación Privada N° 275/16, que como Anexo I forma parte del presente Decreto. (S/Expte Nº 18063/16)

Decreto Nº 3855 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Pablo Javier EYHERAMONHO -D.N.I. N° 29.283.256- Clase 1982, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, el mismo ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3856 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Ana María POZNIAK -D.N.I. N° 25.851.574 -Clase 1977, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3857 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Marcelo Alejandro MOLINARI -D.N.I. N° 29.979.312- Clase 1983, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, el mismo ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3858 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Ana Natalia CIBULKA -D.N.I. N° 34.536.986- Clase 1989, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la

misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3859 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, María de los Ángeles VISBEEK -D.N.I. N° 31.482.242- Clase 1985, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3860 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Ana Paula PORCEL -D.N.I. N° 29.757.824- Clase 1983, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3861 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, María Dolores PICCA -D.N.I. N° 33.775.930- Clase 1988, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3862 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Ana Laura PARDIÑO -D.N.I. N° 30.233.277- Clase 1983, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3863 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Nilda Mabel ORDOÑEZ -D.N.I. N° 17.474.963- Clase 1965, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3864 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Diego Martín RELINQUEO –D.N.I. N° 27.647.931- Clase 1979, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, el mismo ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3865 -24-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Elena-Elsa Miriam VÁZQUEZ -D.N.I. N° 31.276.087- Clase 1985, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto Nº 3866 -25-X-18- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2018, un Adicional Especial del 15%, encuadrado en el artículo 74 de la Ley N° 643 a la agente Bibiana Alejandra PAVONI. D.N.I. N° 17.734.685 Categoría 13 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Legajo N° 68449, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto Nº 3867 -25-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Enfermería -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Norma Ester -RATTO -D.N.I. Nº 21.782.495 - Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3868 -25-X-18- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Javier Alejandro OBHOLZ PAOLETTI –D.N.I. Nº 28.405.820 –Clase 1980-, Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, pasara a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley Nº 1279 –texto vigente-.

Decreto Nº 3869 -25-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Elvira Eloísa CHAVES –D.N.I. N° 22.936.237 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3870 -25-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- a suscribirse con la señora Norma Marina CHAVES - D.N.I. Nº 34.117.105 –Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3871 -25-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 12 de abril de 2018, la renuncia definitiva a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ana María CISNEROS -D.N.I. N° 11.405.825 -Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, inciso h), de la misma norma legal.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 26.092,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fajas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3872 -25-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fajas 26/32 del Expediente N° 10289/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 242/18, para la provisión de pan para el personal del Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3873 -25-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Jorge Luis BUFFA - D.N.I. N° 10.799.058- Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría el Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 1033 -23-X-18- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas”, correspondiente al mes de septiembre de 2018. (S/Expte. N° 12048/18)

Res. Nº 1034 -23-X-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 175.300.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	GENERAL PICO	$50.000,00
183/4	LA MARUJA	$50.000,00
221/2	ATALIVA ROCA	$45.300,00
011/7	DOBLAS	$30.000,00
	TOTAL	**$175.300,00**

Res. Nº 1040 -24-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la **“**FUNDACIÓN NUESTROS PIBES”, con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de $ 60.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento del mes de septiembre.

Res. Nº 1041 -24-X-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 100.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	GENERAL PICO	$50.000,00
183/4	LA MARUJA	$50.000,00
	TOTAL	**$100.000,00**

Res. Nº 1043 -24-X-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 186.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de octubre de 2018.

ANEXO
MES DE OCTUBRE DE 2018

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	6.000,00
192/5	Alta Italia	8.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	15.500,00
171/9	Colonia Barón	9.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	6.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	5.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	22.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	23.500,00
113/1	General San Martín	1.500,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	41.800,00
TOTAL GENERAL		**$ 186.800,00**

Res. Nº 1045 -24-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 790.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto Nº 43/18.

Res. Nº 1046 -24-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 431.840,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2018, ratificado por Decreto Nº 40/18.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 745 -2-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Enfermera Universitaria Claudia Verónica GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.510.811 - M.P. N° 3.984) para desempeñarse en el Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda ubicado en calle E. Zeballos N° 1.061 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 746 -2-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Psicopedagoga Mónica María MASSOBRIO (D.N.I. N° 24.318.733 - M.P. N° 003, para atender pacientes ambulatorios en "REHABITA Centro Integral de Rehabilitación", ubicado en calle E. Mitre N° 307 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 769 -16-X-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 21/08/18, la Droguería Par.Far de LLANOS Osvaldo Héctor propiedad del Sr. Osvaldo Héctor LLANOS (D.N.I. N° 13.737.610), ubicada en calle 24 N° 154 de la ciudad de General Pico.

Disp. Nº 770 -16-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Licenciada en Terapia Ocupacional Stefanía Luz SOSA (D.N.I. Nº 31.044.910 - M.P N° 4.288) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en Calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 771 -16-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Ana Soledad ACEVEDO (D.N.I. N° 34.287,322 - M.P. N° 634), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Eduardo Alejandro PERRIN, ubicado en Avenida España N° 161 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 772 -16-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 21/09/18 al 21/12/18 inclusive, a la Farmacéutica Nacional María Luciana HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 29.366.879 - M.P. N° 323), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia denominada "CHANGO MAS" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas, perteneciente a la firma WalMart Argentina S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1.550 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. Nº 773 -16-X-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 05/10/18, la Farmacia denominada "FILIPPINI", ubicada en Diagonal 9 de Julio N° 1.064 de la localidad de Eduardo Castex.

Disp. Nº 774 -16-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Licenciada en Terapia Ocupacional Stefanía Luz SOSA (D.N.I. Nº 31.044.910 M.P N° 4.288) para atender pacientes ambulatorios en "PUNTO DE APOYO, CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL S.R.L", ubicado en Calle Quintana N° 444 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 775 -16-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Mercedes Florencia TORRADO ALFONZO (D.N.I. N° 33.835.309 - M.P. N° 089), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología bajo la denominación de fantasía "EN TUS MANOS", perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo Emanuel SILVA PLATINO (D.N.I. N° 29.537.141 - M.P. N° 2.799), ubicado en calle 22 N° 986 de la localidad de Victorica, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 784 -19-X-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Mariano Sebastián OLIVERA (D.N.I. N° 27.103.325 - M.P. N° 409), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga Ana María GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 11.925.969 - M.P. N° 243), ubicado en calle Capitán Márquez N° 961 de esta ciudad

Disp. Nº 785 -19-X-18- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 08/10/18, un Establecimiento de Salud Complementario - Óptica - que funcionará bajo la denominación "ÓPTICA SAN JUAN" perteneciente al Sr. Sergio Rubén ARBO (D.N.I. N° 25.938.580), ubicado en calle 2 N° 188 de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo del Técnico Superior en Óptica y Contactología Carlos Martín SOMOZA (D.N.I. N° 31.782.410 - M.P. N° 4.295), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 786 -19-X-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de Alta Complejidad de Adultos para traslados programados en corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Tipo: FURGÓN; Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF; Año: 2011; Dominio: JUW703; Chasis: 93YADCUL6BJ499435; N° de Motor: G9UA754C250824, perteneciente a la Empresa ACCIÓN

SALUD S.R.L., con sede operativa en calle 24 N° 485 Norte de la ciudad de General Pico.

Disp. Nº 787 -19-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Dayan LARROQUE (D.N.I. N° 38.796.424 - M.P. N° 2.938), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación que funciona bajo la denominación de fantasía "Centro Fabián Braun", ubicado en calle Chile N° 2.020/2.030 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 788 -19-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Juliana MARTÍNEZ GARCÍA (D.N.I. N° 35.096.866 - M.P. N° 2.900), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado "GLENDA MARANGON spa urbano", ubicado en calle Pestalozzi N° 466 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 789 -19-X-18- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de traslado programado para pacientes adultos de mediano riesgo, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: IVECO; Tipo: FURGON ; Modelo: DAILY 55C17 PASO 3300; Dominio: AA9821G; Chasis: 93ZK53C01 H8469586; N° de Motor: 7250058, perteneciente a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda., con base operativa en calle E. Zeballos N° 1.061 de la localidad de Eduardo Castex.

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Luis Alberto ORDOÑEZ (D.N.I. N° 11.733.592 - M.P. N° 747 - M.E. en Clínica Médica N° 404), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Forman parte del staff de la Unidad de referencia la Enfermera Profesional Mariela Karina RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 26.970.585 - M.P. N° 2.639) y la Enfermera Vanesa Anahí BALDONI (D.N.I. N° 31.024.368 - M.P. N° 3.627), en la modalidad para la que su título las habilita.

Art. 4º.- Se desempeñarán como chóferes responsables de la misma los Sres. Luis MAZZELLA (D.N.I. N° 16.412.885) y José Silvio MAZZUCCHI (D.N.I. N° 18.018.874).

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 525 -23-X-18- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional CUIT 30-67157943-3 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 436/18, de fecha 28 de agosto de 2018, por la suma de $ 50.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la participación del sector industrial de la Provincia en la EXPO GENERAR, en la ciudad de Pehuajó, Buenos Aires, los días 1 y 2 de septiembre de 2018, como así también los gastos operativos y de funcionamiento de la Fundación.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 526 -23-X-18- Art. 1°.- Transfiéranse a la Primera Fracción del año 2019, el saldo de 9 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, de la agente Gabriela Claudia Isabel CONTE, DNI N° 22.701.441, Legajo N° 36.871- Afiliado N° 58.653, quién cumple sus funciones en el Despacho Administrativo de este Ministerio.

Res. N° 527 -23-X-18- Art. 1°.- Transfiéranse a la Primera Fracción del año 2019, el saldo de 28 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, de la agente Susana Beatriz BURGHINI, DNI N° 11.922.583, Legajo Nº 38.752, quién cumple sus funciones en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

Res. N° 528 -23-X-18- Art. 1°.- Transfiéranse a la Primera Fracción del año 2019, el saldo de 20 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, de la agente Natalia Carolina BOGADO, DNI N° 32.046.249, Legajo Nº 70.621, quién cumple sus funciones en la Secretaría Privada de este Ministerio.

Res. N° 529 -23-X-18- Art. 1°.- Transfiérase a la Primera Fracción del año 2019, el saldo de 20 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, de la agente Olga Ester KRUBER, DNI N° 6.733.158, Legajo Nº 67.054-Afiliado N° 34.031, quién desempeña tareas en la Secretaría Privada de este Ministerio.

Res. N° 532 -23-X-18- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Estela María FLAQUER, DNI Nº 13.737.625, mediante Resolución Nº 062/05, de fecha 10 de febrero de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 44 a 46, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de octubre de 2018, el importe de $ 16.541,38.

Res. N° 533 -23-X-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 109/11, de fecha 30 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 67.900,00, al señor Julio César FANZI, DNI N° 25.335.288.

Res. N° 534 -23-X-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 801/10, de fecha 29 de diciembre de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 100.000,00 a la firma LAHUEN S.R.L, CUIT N° 30-70942626-1.

Res. N° 535 -23-X-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan Manuel DOBA, DNI Nº 17.348.873, mediante Resolución Nº 141/03, de fecha 18 de junio de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 25 a 27, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 28 de septiembre de 2018, el importe de $ 6.850,79.

Res. N° 538 -25-X-18- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9 -, CUIT Nº 30-67167913-6, el que será destinado a la compra de insumos para la Chacra Experimental, de la localidad.

Res. N° 539 -25-X-18- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6-, CUIT Nº 30-99906146-6, el que será destinado a solventar gastos que demande la realización de la XIV Edición de la Expo Ovina, a realizarse el día 27 de octubre, del corriente año.

Res. N° 540 -25-X-18- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT Nº 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar gastos ocasionados en la Jornada Hortícola anual que se realiza en el Área de Producciones Intensivas del CERET.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. Nº 1754 -19-X-18- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies “Chacinados Oscar RUF”, Registrada bajo el Nº DG–CH-022, ubicada en calle Tomás Edison N° 1425, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia La Pampa. (S/Expte. Nº 13971/17)

Disp. Nº 1756 -19-X-18- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, chacinados “El Ancla”, de propiedad del señor Diego Andrés PASINATO, DNI: Nº 27.329.816, CUIT Nº 23-27329816-9, inscripta bajo el Nº DG-CH-021, con domicilio en calle Allan Kardec Nº 2790, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. (S/Expte. Nº 7608/17)

Disp. Nº 1757 -19-X-18- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de carnes de diferentes especies “Chacinados mi Sueño”, Registrada bajo el Nº DG–CH-033, de propiedad de la Sra. Vanina Vanesa ALFONSO DNI Nª 29.868.916, CUIT Nº 27-29868916-8, ubicada en calle 33 N° 1755, en la Ciudad de General Pico, provincia La Pampa. (S/Expte. Nº 13388/16)

Disp. Nº 1789 -25-X-18- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, “Chacinados Don Esteban”, Registrada bajo el Nº DG–CH-005, ubicada en calle 5 N° 345, de la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa.- (S/Expte. Nº 2328/07)

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 409 -24-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú-173-5, destinado a la obra construcción cordón cuneta.

Res. Nº 410 -24-X-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 605.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	$	22.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	150.000,00
092-7 PUELCHES	$	150.000,00
142-0 LA REFORMA	$	150.000,00
011-7 DOBLAS	$	100.000,00
153-7 GENERAL PICO	$	24.000,00
183-4 LA MARUJA	$	9.500,00

Res. Nº 411 -25-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén-162-8, destinado a cubrir gastos de déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 412 -25-X-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 450.000,00, a favor de la Municipalidad que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras pública y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS $ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS $ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-

Res. Nº 413 -26-X-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 8.450.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$	150.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	150.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$	150.000,00
101-6 ALPACHIRI	$	150.000,00
211-3 ARATA	$	150.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$	150.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$	100.000,00
111-5 BERNASCONI	$	150.000,00
181-8 CALEUFU	$	150.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	150.000,00
041-4 CATRILO	$	150.000,00
171-9 COLONIA BARON	$	150.000,00
081-0 CONHELLO	$	150.000,00
011-7 DOBLAS	$	150.000,00
152-9 DORILA	$	150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$	150.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	150.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$	100.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$	150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	150.000,00
103-2 GUATRACHE	$	100.000,00

196-6 INGENIERO LUIGGI	$	150.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$	120.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$	150.000,00
031-5 LA ADELA	$	150.000,00
072-9 LA HUMADA	$	150.000,00
183-4 LA MARUJA	$	150.000,00
043-0 LONQUIMAY	$	150.000,00
124-8 LUAN TORO	$	150.000,00
012-5 MACACHIN	$	150.000,00
212-1 METILEO	$	150.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$	150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	150.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$	150.000,00
184-2 PARERA	$	150.000,00
092-7 PUELCHES	$	150.000,00
162-8 PUELEN	$	150.000,00
187-5 RANCUL	$	150.000,00
197-4 REALICO	$	150.000,00
015-8 ROLON	$	150.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	150.000,00
105-7 SANTA TERESA	$	100.000,00
125-5 TELEN	$	150.000,00
204-8 TOAY	$	150.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	$	150.000,00
213-9 TRENEL	$	150.000,00
066-1 VERTIZ	$	150.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$	100.000,00
087-7 WINIFREDA	$	150.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$	100.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$	130.000,00
195-8 FALUCHO	$	100.000,00
142-0 LA REFORMA	$	150.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	130.000,00
123-0 LOVENTUEL	$	150.000,00
104-0 PERU	$	120.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$	100.000,00
186-7 QUETREQUEN	$	150.000,00
085-1 RUCANELO	$	150.000,00
154-5 SPELUZZI	$	100.000,00

Res. Nº 414 -26-X-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.240.000,00, a favor de las Municipalidad y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras pública y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL $ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
181-8 CALEUFU $ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
063-8 CEBALLOS $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS $ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
152-9 DORILA$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
031-5 LA ADELA $ 130.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
183-4 LA MARUJA $ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA $ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
151-1 AGUSTONI $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
223-8 CHACHARRAMENDI $ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 120.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
195-8 FALUCHO $ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
062-0 SARAH $ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI $ 60.000,00.-Adquisición tosca base.-
226-1 UNANUE $ 130.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

Res. Nº 415 -26-X-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 80.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

053-9 SANTA ISABEL	$	30.000,00
162-8 PUELEN	$	30.000,00
126-3 VICTORICA	$	20.000,00

Res. Nº 416 -26-X-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.657.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA $ 120.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
221-2 ATALIVA ROCA $ 100.000,00.-Obra construcción de escenario.-
061-2 BERNARDO LARROUDE $ 150.000,00.-Refacción plaza.-
111-5 BERNASCONI $ 130.000,00.-Adquisición Pick-Up.-
082-8 EDUARDO CASTEX $ 100.000,00.-Obra construcción Centro Cultural.-
082-8 EDUARDO CASTEX $ 50.000,00.-Adquisición Camión.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 150.000,00.-Obra construcción cordón cuneta.-
187-5 RANCUL $ 120.000,00.-Refacción parque recreativo municipal.-
125-5 TELEN $ 57.000,00.-Adquisición tractor.-
213-9 TRENEL $ 120.000,00.-Adquisición pala frontal.-
066-1 VERTIZ $ 100.000,00.-Adquisición tractor.-
126-3 VICTORICA $ 150.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
131-3 CUCHILLO CO $ 150.000,00.-Obra construcción hotel.-
193-3 MAISONNAVE $100.000,00.-Adquisición luminarias.-
185-9 PICHI HUINCA $ 60.000,00.-Adquisición tractor.-

Res. Nº 417 -26-X-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.030.000,00, a favor

de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	50.000,00
101-6 ALPACHIRI	$	100.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$	70.000,00
111-5 BERNASCONI	$	20.000,00
181-8 CALEUFU	$	100.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	50.000,00
041-4 CATRILO	$	150.000,00
171-9 COLONIA BARON	$	100.000,00
081-0 CONHELLO	$	150.000,00
011-7 DOBLAS	$	70.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$	150.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	150.000,00
031-5 LA ADELA	$	100.000,00
072-9 LA HUMADA	$	100.000,00
183-4 LA MARUJA	$	100.000,00
043-0 LONQUIMAY	$	100.000,00
124-8 LUAN TORO	$	70.000,00
012-5 MACACHIN	$	100.000,00
212-1 METILEO	$	100.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$	120.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	100.000,00
184-2 PARERA	$	50.000,00
162-8 PUELEN	$	150.000,00
187-5 RANCUL	$	100.000,00
197-4 REALICO	$	50.000,00
015-8 ROLON	$	30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	50.000,00
125-5 TELEN	$	50.000,00
204-8 TOAY	$	150.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	$	50.000,00
087-7 WINIFREDA	$	100.000,00
123-0 LOVENTUEL	$	100.000,00
085-1 RUCANELO	$	100.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 199 -23-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Telén (Código 125/5), por la suma total de $ 50.000,00, destinado a solventar gastos de la VI Fiesta Provincial de las Estancias de la Cría.-

LICITACIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS PCIA. DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2018

EXPEDIENTE N° 248/2018

Contratación Servicio de Limpieza destinado a Edificio CÁMARA de DIPUTADOS, BIBLIOTECA ANEXA y EDIFICIO ANEXO

Apertura: La apertura de los sobres se efectuara el día 14 de Noviembre del año 2018, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Retiro del Pliego: los pliegos podrán ser retirados en el lugar indicado en el punto, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: se podrán efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Precio **Base: ÍTEM N° 1-** PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($410.000,00).

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($2.460,00)

Tasa retributiva de servicios administrativos: pesos por foja VEINTE ($20,00)

B.O. 3334

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° UNO -Secretaría Civil y Asistencial- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. MARÍA ANAHÍ BRARDA- JUEZA-, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO, Secretario, con asiento en la "Ciudad Judicial" Edificio Fueros Sector Civil bloque de escaleras N° DOS - Planta Baja- de la ciudad de Santa Rosa -pcia. de La Pampa-, en los autos caratulados: **"IRUSTA WEIGUN, Sofía Belén S/ Cambio de nombre y/o Apellido" (Expte. N° 122397),** a dispuesto, A FIN DE DAR PUBLICIDAD AL PEDIDO DE CAMBIO DE APELLIDO OBJETO DE AUTOS, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICIÓN DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, que se proceda a publicar de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses.- El cambio de Nombre y/o Apellido importa la supresión del Apellido Paterno de la Niña Sofía Belén IRUSTA WEIGUM, quien pasara a llamarse Sofía Belén WEIGUM DNI N° 42.968.339.- La resolución que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 28 de agosto de 2018. - Téngase presente lo manifestado. - En consecuencia, a los fines del cumplimiento de los extremos requeridos por el Art. 70 del ccc procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses.- Fdo. DRA. MARÍA ANAHÍ BRARDA- JUEZA-. Fdo. Sergio G. MONTANO -Secretario civil-."…-Profesionales intervinientes: Dres. Claudio D. ROSALES y Marcelo D. MANGAS, con domicilio en Avda. Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 5 de septiembre de 2018. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario.

B.O 3334 - 3339

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG; comunica en autos: **"TASSONE NATALIA SUSANA c/RODRÍGUEZ MARÍA JORGELINA s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 58220,** que la Martillera Pública Sofía Lucrecia GINESTET, Colegiada N° 657, con domicilio legal en calle 9 Nro.: 633 de General Pico, rematará el día Miércoles 14 de Noviembre de 2018, a las 10:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de

General Pico, La Pampa, el siguiente bien: el 100% de un automotor dominio AC415QN, Marca: RENAULT; Tipo: Sedan 5 puertas; Modelo: KWID INTENS 1.0; Motor: Renault N° B4DA405Q006445; Chasis: Renault N°93YRBB009JJ184895; Modelo año: 2018.; conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 05 de septiembre de 2018.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar la venta en pública subasta de los bienes embargados que se detallan: el 100% de un automotor dominio AC415QN, marca: RENAULT; tipo: Sedan 5 puertas; modelo: KWID INTENS 1.0; motor: Renault N° B4DA405Q006445; chasis: Renault N° 93YRBB009JJ184895; modelo año: 2018 .. II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero (incluye precio de compra, más deuda de patente), y el sellado provincial...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de gravámenes, quedando los impuestos (patente) a cargo del comprador, que al día 07/08/2018, asciende a $2.419,75 corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.-…"Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS –JUEZ – Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCÍA.- Secretaria, 19 de Octubre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3334

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, laboral y de Minería N° UNO de General Acha a/c del Dr. Gerardo BONINO Juez, secretaria N° 2 a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA (secretaria sustituta), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, 1° piso de la ciudad de General Acha, hace saber en autos: **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CUESTA y GUTIÉRREZ, Inés Indalecia y otros s/ Apremio" Expte. N° V16605/17,** que el Martillero Público Raúl FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 306, de la Ciudad de General Acha, REMATARÁ el día 15 de Noviembre del corriente a las 10 hs. En Ruta 152 Km. 28 (La Papa Frita Loca), El 100% de los bienes inmueble embargados en autos, partidas N° 679.394, ej. 097, circ. 0I, radio d, mza. 013, par. 14. Sup, 367 m^2 y partida N° 583,300, ej. 097, circ. 0I, rad. d, mza. 013, par. 12. Sup. 375 m2 ubicados en la ciudad de General Acha. MEJORAS: Partida N° 679.394, terreno baldío, libre de ocupantes y cosas con un tapial sobre calles Alvear y Conesa. Partida N° 583.300, terreno baldío, libre de ocupantes y cosas. BASE: $ 117.340,39. En caso de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 557 del CPCC.- IMPUESTOS: Inm. al 28/06/2018 partidas 679.394 y partida 583.300 $ 6.371,32 c/u. Obra y servicio cloacal al 07/08/2018 partidas 679.394 y partida 583.300 $ 4.387,44 c/u. Coop. De servicios públicos al 26/06/2018 ambas partidas no registran deuda. CONDICIONES: Al contado y mejor postor, debiendo abonar el adquirente el 10% como seña y a cuenta del monto total y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que los impuestos (provinciales y/o municipales), tasas, y demás servicios, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra desocupado según diligencias de fs. 71 y 74 REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: T.E 02954-15553976.- "General Acha, 24 de agosto de 2018. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Don Bosco N° 776. General Acha, 16 de Octubre de 2018.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3334 – 3335

El Juzgado de Primera Instancia Civil y de Minería Numero DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 420, primer piso, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena Beatriz RESLER; comunica en autos: **"GARCÍA ARIEL EDUARDO c/ MEDINA RAMIRO MARCELO y OTRO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", Expte. N° 57541,** que la Martillera Pública Sofía Lucrecia GINESTET, Colegiada N° 657, con domicilio legal en calle 9 Nro.: 633 de General Pico, rematará el día Miércoles 7 de Noviembre de 2018, a las 10:30 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: el 100 % del inmueble propiedad de Alberto Francisco WEHT, identificado como Ej. 084., Circ. I., Rad. a., Mza. 012, Parc. 34 Partida Nro. 677.013 con una sup. de 217, 18 m^2, el cual podrá ser revisado el próximo 01 de Noviembre de 2018, en horario de 10 hs. a 12 hs.; conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 11 de octubre de 2018.- VISTA:.. . CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del 100 % del inmueble propiedad de Alberto Francisco WEHT, identificado como Ej. 084., Circ. I., Rad. a., Mza. 012, Parc.34 Partida Nro. 677.013 con una sup. de 217,18 m^2.- ll. 1 BASE: El bien inmueble saldrá a la venta con una base de $ 288.626,51 (VALUACIÓN ESPECIAL AÑO 2018) ... III. Establecer que a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).- IV. Quien resulte comprador, en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3 %). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.).- ... VI. Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma y/o la Arena y/o el Diario de La Pampa a elección de la ejecutante, edictos que deberán ser confeccionados en los términos del art. 533 del C.Pr. en lo que sea pertinente, haciéndose constar en los mismos la base; condiciones de venta; estado de ocupación, dejándose constancia que las deudas por impuestos tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión como así también el horario en que pueden ser visitados el inmueble.- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ ,... - Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCÍA.-

Secretaría, 24 de Octubre de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escaleras 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria; comunica en autos **"BANCO DE LA PAMPA c/ SUCESORES DE FEITO José Raúl y Otro s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" expediente C 12.275,** que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 15 de Noviembre de 2018 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Inmuebles rurales: I) Titularidad 50 % Noemí Alicia GONZÁLEZ, (L.C. 4.896.132) Ubicados en la localidad de General Acha, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej: 097, Circ, V, Cha. 9, Parc. 3, Partida 735.268, Sup. 49 Hs. 99 As. Deudas por Impuestos: Inmobiliario: $3.668,37 al 30/7/18. BASE: $ 76.780,78. II) Titularidad 50 % Noemí Alicia GONZÁLEZ, (L.C. 4.896.132) Ubicados en la localidad de General Acha, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej: 097, Circ., V, Cha. 9, Parc. 2, Partida 624.038, Sup. 49 Hs. 98 As. Deudas por Impuestos: Inmobiliario: $4.607,79 al 30/7/18. BASE: $ 76.780,78, caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 CPCC. CONDICIONES: 10% al contado en el acto de remate, el 90% restante dentro de los 30 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgara la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. Las deudas por impuestos son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de $30.000, este queda facultado a pagarla mediante trasferencia bancaria a la cuenta judicial , CBU 0930300120400247690 24, CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. Estado de Ocupación: Se encuentra Desocupado, sin mejoras. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial y Dos en el diario La Arena o en El Diario de La Pampa. Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria. Prof. Inter. Dra. María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO, Pellegrini n° 255. Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 26 de Octubre del 2.018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Secretaria N° 56, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, Piso 3, C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados **"GARCÍA, FERNANDO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº 19977/2018,** con fecha 28/09/2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de FERNANDO GARCÍA DNI Nº 23.223.171. Se ha designado síndico al contador Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio en la calle Joaquín V. González 1429, C.A.B.A. (Tel: 4566-7546/15-4413-9561). Los acreedores deberán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 11/03/2019 conforme art. 32 ley 24.522. Se establecieron los días 26/04/19 y 10/06/19 para que el síndico presente los informes de los art. 35 y 39 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 21/11/19 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencia del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 28/11/19. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 8 de octubre de 2018. Mercedes ARECHA Secretaria.-

B.O. 3331 a 3335

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, Piso 3, C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados "**LATAM AGRO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 7852/2018**, en atención a la apertura del concurso preventivo del garante Fernando García dictada el 28/09/2018, se han modificado las fechas fijadas a fs. 543/546 por las siguientes: se establece el 10/06/19 para que el síndico presente el informe del art. 39 ley 24.522. La audiencia informativa se realizará el 21/11/19 a las 10:30 hs. en la Sala del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 28/11/19. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 17 de octubre de 2018. Mercedes Arecha, Secretaria.

B.O. 3334 a 3338

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. N* 4813-0061), comunica por cinco días en los autos **"PERTENECER SRL s/QUIEBRA" (exp.24333/2017),** CUIT 30-70812690-6, que el 21.9.18 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 10.12.18 ante el Síndico designado Carelli - Matozzi contadores Públicos, con domicilio constituido en Maipú 631 P. 2 "C"/"D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 27.2.19 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 16.4.19. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 10.4.19 a las 11:00 hs en la sala de audiencias del tribunal. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, Buenos Aires, 28 de septiembre de 2018. Paula MARINO, Secretaria.

B.O. 3334 a 3338

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras nº Dos de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil- 1º Piso -Bloque de Escalera nº 1 a cargo de-la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaría Única de la Dra. Laura DIAB, hace saber que en autos caratulados: **"SUPER**

PRODUCTOS SRL S/CONCURSO PREVENTIVO" - X 129722, que con fecha 8 de octubre de 2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de SUPER PRODUCTOS SRL (CUIT n° 30-67166200-4) inscripta el 7.07.1994 en el Libro de Sociedades al Tº II/94 Fº 155/159, Resolución 234/94, Expte. nº 626/94 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y sus modificatorias, con domicilio social en Avda. Santiago Marzo Nº 1195 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y domicilio constituido en Avda. San Martin Oeste Nº 24 de la ciudad de Santa Rosa (arts. 2, 12 y 14 inc. 1º y 288 de la Ley 24.522, debiendo tenerse como fecha de presentación el día 29/05/2018. Se ha designado síndico a la Cra. Susana Pacapello, con domicilio legal en Santa Fe Nº 313 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 5 de diciembre de 2018 y pudiendo presentar las observaciones e impugnaciones hasta el día 19 de diciembre de 2018. Se ha fijado 21/02/2019 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual (arts. 14 inc. 9º y 35 LCQ.) y el día 10/04/2019, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general (Arts. 14 inc. 9º y 39 LCQ). Se ha fijado el día 02/10/2019 a las 08:00 horas en la sede de este para la celebración de la audiencia informativa (arts. 14 inc. 10º y 45, penúltimo párrafo Ley nº 24.522). Profesional interviniente: Dr. Alejandro Víctor José MENÉNDEZ, con domicilio constituido en calle Av. San. Martín Oeste 24, Santa Rosa, La Pampa- Secretaría 23 de octubre de 2018.- Dra. Laura M. DIAB, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL, Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda., Perón Esq., Uruguay de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MARTIN, Atilio /Apremio" Expte. N° 118230,** cita a los sucesores del ejecutado Sr. Atilio MARTIN (L.E. 5.450.871), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio.- Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (La Pampa).- Secretaria, 11 de septiembre de 2018.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3333 - 3334

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez 828, Ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos caratulados: **"ASCHEMACHER Ernesto S/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 17275,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ERNESTO ASCHEMACHER, D.N.I. N° 7.345.239, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C. y art. 2340 Cód. Civil y Comercial). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 20 de Septiembre de 2018. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante. (...). Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez-." Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO y Valeria S. LUJÁN. 25 de Mayo -N° 756. Santa Rosa. General Acha, 19 de Octubre de 2018. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. Nº DOS de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única a cargo dela Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don José Orlando ABADIE, DNI N° 8.010.098, en autos: **"ABADIE José Orlando S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 130.145,** mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Damián Nicolás CABELLO, Coronel Gil Nº 159, oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, de octubre de 2018.--- Secretaría, 16 de octubre de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3334

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL. LABORAL Y DE MINERÍA NRO. DOS, SITO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PLANTA BAJA, BLOQUE DE ESCALERAS Nº UNO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. SILVIA ROSANA FRENCIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"MARTÍNEZ ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. NRO. 123747),** CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. Isabel MARTÍNEZ, D.N.I. Nº F 9.860.868, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO. CHILE Nº 73, SANTA ROSA, La PAMPA. Secretaria, santa Rosa, 4 de Octubre de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EDHIT MERCEDES DELSOL -DNI F 5.861.865- e/a **"DELSOL, Ediht Mercedes S/ Sucesión Ab Intestato" 130562,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Mario AGUERRIDO, Chile nº 73. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28 de septiembre de

2018. Esteban pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Secretaria ÚNICA con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **"MONTERO, Mabel Haidee S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 58716**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de **MABEL HAIDEE MONTERO**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme la resolución judicial que dice: "General Pico, 10 de septiembre de 2018... A los escritos de fs. 15 y 18: Por presentada, parte y domiciliada. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Mabel Haidee MONTERO (L.C. 2.293.411). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mabel Haidee MONTERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA" Profesionales interviniente «MARTIN ABOGADOS | Estudio Jurídico» (Dra. MARIA VIRGINIA MARTIN - Dr. LUIS EMILIO MARTIN –), con domicilio en calle 104 Nº 709 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 18 de septiembre de 2018. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, en autos caratulados: **"GARCÍA, Joaquín sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente 59.353,** cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Joaquín GARCÍA. 3.865.104, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-
Se ha dictado la siguiente resolución judicial que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 12 de octubre de 2018.-.. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de JOAQUÍN GARCÍA (D.N.I. 3.865.104)…- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO –JUEZA".- Profesional interviniente Liliana Mónica TORCISI – domicilio legal en calle 4 n° 234 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 19 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Viviana Lorena ALONSO – Secretaria de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 – II Circunscripción Judicial. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial –Edificio Fueros sector Civil- Tercer Piso – Bloque de escaleras Nº 2 la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaría en lo Civil, en autos **"GÓMEZ Estela Inés y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 131930),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Estela Inés GÓMEZ (DU: 13.225.692) y Ángel Agustín CALVO (DU: 10.403.215), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Profesional interviniente: Enrique Juan MARENZI. Wilde Nº 390 de Santa Rosa.- Por Secretaría, 23 de octubre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria

B.O. 3334

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"HERNÁNDEZ JESÚS s/ Sucesión ab- intestato" Expte. N° 7211\18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. Paula V. RE calle 15 N° 555 Victorica (LP), 08 de octubre 2018. Paula V. RÉ, Abogada

B.O. 3334

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"CORTEZ Luis Omar s/ Sucesión ab- intestato" Expte. N° 7213/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. Paula V. RE calle 15 N° 555 Victorica (LP) 08 de octubre 2018. Paula V. RÉ, Abogada

B.O. 3334

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"HERNÁNDEZ Roque y otro s/ Sucesión ab- intestato" Expte. N° 7212/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. Paula V. RE calle 15 N° 555 Victorica (LP) 08 de octubre 2018. Paula V. RÉ, Abogada

B.O. 3334

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"ROSALES Secundina s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° 7.168/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 23 de octubre de 2018. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3334

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"CABRAL Juan s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° 7.148/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 29 de agosto de 2018. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MENSI ELORRIAGA ELENA y DOMINGO JORGE VARGAS, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: **"MENSI ELORRIAGA ELENA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 59.729**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 12 de Octubre de 2018…II. Ábrese el proceso sucesorio de MENSI ELORRIAGA ELENA (acta de defunción de fs. 6) DNI Nº 9.862.642 y de DOMINGO JORGE VARGAS (acta de defunción de fs. 5) L.E. 3.866.438. … IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- … Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dr. Diego A. ALAZIA, con domicilio en calle 9 Nº 1082, General Pico, La Pampa. Secretaría, 17 de Octubre de 2018.- Dra. Lorena RESLER, Secretaria.

B.O. 3334

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos caratulados: **"ESCUDERO María Angélica S/ Sucesión", (Expte. N° V13819/13)**, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña María Angélica ESCUDERO DNI 03.042.160 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha 30 de Junio de 2014,…Publíquense edictos por una vez en el boletín oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del C.C.C).- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez, Profesional intervinientes Dr. Pablo J. BOLEAS, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P).- Secretaría 9 de octubre de 2018. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"D'AMICO Agueda Florentina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 130483"**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Agueda Florentina D'AMICO DNI 2.293.051. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES, y Eduardo F. VICENTE GODOY, Villegas Nº 77. SECRETARIA, Santa Rosa 24 de octubre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don José LANG, L.E. 7.335.515, y doña Ilda Nelly MARTÍNEZ, DNI F 1.444.822 en autos: **"LANG, José y MARTÍNEZ, Ilda Nelly S/ Sucesión ab intestato", (Expte. N°131.597)**, a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 22 de octubre de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3334

EL Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Numero UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, calle 22 N° 405 1° piso, de General Pico, cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Secretaria ÚNICA, en autos: **"ACUÑA, Luciano Kurt sobre Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 59105**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luciano Kurt ACUÑA, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 05 de septiembre de 2018.- Ábrese el proceso sucesorio de Luciano Kurt ACUÑA (DNI N° LE 7.339.414 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Ascensión Nilda AZAT, calle 16 N° 525, General Pico La Pampa.- General Pico, La Pampa, 11 de octubre de 2018.- Secretaria de Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Sector Fuero Civil, Primer Bloque se Escaleras, Planta Baja, de ésta ciudad, a cargo Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"MARTIN Alberto Guillermo S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 132010)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alberto Guillermo MARTIN, D.N.I. 7.356.143, en los términos del art. 2340 Cód. Civil y Comercial.- (Fdo.) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez-.- Profesional interviniente: Dr. Emilio Luis LANGLOIS, Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 25 de octubre de 2018.-Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. y de Min. N° TRES, de la II° Circunscripción Judicial con asiento en ésta ciudad, en autos: **"GONZÁLEZ, Enrique S/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 59370)**, cita y emplaza por treinta (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Enrique GONZÁLEZ, conforme la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 08 de octubre de 2018 ... ábrese el proceso sucesorio de Enrique GONZÁLEZ (DNI M.7.360.823) ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique GONZÁLEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ... " Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO- JUEZA. Profesional interviniente: Dra. Anabel RENSINI, con domicilio en calle 24 N° 946. General Pico. Secretaría, 19 de Octubre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3334

Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. y Minería Nº 3 de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en el expte. **"PÉREZ Magdaleno s/ Sucesión Ab-Intestato" Nº 59337** cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Magdaleno Pérez para que comparezcan y tomen la intervención que les corresponda. Resolución judicial: "//neral Pico, 02 de octubre de 2018... ábrese el proceso sucesorio de Magdaleno PÉREZ (D.N.I. M 7.352.923)... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Magdaleno PÉREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Sin perjuicio de lo normado por el art. 2.340 del CCyCN, encontrándose vigente la previsión adjetiva receptada por el art. 675 del Cód. Postal, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA". Profesional interviniente: Estudio ANANIA, calle 15 Nº 955, 1º piso, of. 2. Secretaría, octubre 05 de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo, de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"PÉREZ, Carlos Manuel S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 127603),** declara abierto el juicio sucesorio de Carlos Manuel PÉREZ, procediéndose a la publicación de edito por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C. Proc.).-Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 8 de mayo de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Jueza. Secretaría de la Dra. Marcia A. CATINARI con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"ROZAS, Daniel s/Sucesión Ab Intestato", expte. N° 131962** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Daniel ROZAS, DNI 6.906.691 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CC y C). Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Calle Gral. Güemes Nº 192. Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 17 de octubre de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI; Jueza; Dr. María Luciana ALMIRALL; Secretaria.; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"SEEBALT Omar Andrés s/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. Nro. 131393**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Omar Andrés SEEBALT; D.N.I. Nº 13.098.217, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. Tº IV- Fº 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P...- Santa Rosa, 9 de Octubre de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"BORIOLO, César Valentín y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 59578/18,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don César Valentín BORIOLO, con L.E. nro.: 7.348.542, y de Doña Lucy Olga TELLERIA, con D.N.I. nro.: 1.382.928, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: ... //neral Pico, 16 de octubre de 2018.- ... ábrese el proceso sucesorio de CESAR VALENTÍN BORIOLO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.348.542 y LUCY OLGA TELLERIA (acta de defunción de fs. 6) DNI 1.382.928.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. HECKER Rubén E., con domicilio en calle 15 nro. 955, 1º piso, oficinas 15-17, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 22 de octubre de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3334

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción

Judicial, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque de escaleras Nº: 1, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA; Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"FOLLMER ROSA REGINA S/ Sucesión Ab Intestato", expte. Nº 130714,** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña FOLLMER, ROSA REGINA, DNI N° 0.823.278. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico DE LA IGLESIA. Dra. M. Fernanda DE LA IGLESIA y José Ignacio DE LA IGLESIA, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa.-- Santa Rosa, 12 de octubre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de general Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Horacio SISTERNA DNI. N° 11.180.971, (Acta de defunción a fs. 5), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **caratulados: "SISTERNA Roberto Horacio S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. 59430/18.** Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de Octubre de 2018. - ... - Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO HORACIO SISTERNA (DNI. N° 11.180.971 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional Interviniente. Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido calle 15 Nº 955, primer piso, oficina 12, General Pico.- Secretaria, general Pico a los 12 días del mes de Octubre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3334

El Juzgado Civil N° 4 de la Primera Circ. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julia Susana Echeveste, en autos **"ECHEVESTE, Julia Susana s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte.** N° **131826/18).** Publíquense una vez en Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL y ASOCIADOS con domicilio en José Ingenieros N° 769 de Santa Rosa (L P.). Raúl Horacio POSADAS, Abogado.-

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Olga Inocencia MAURER, D.N.I. N° 10.075.115; para que se presenten en los autos: **"MAURER Olga Inocencia S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 59723.** El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de octubre de 2018.- …Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 9), ábrese el proceso sucesorio de Olga Inocencia MAURER (D.N.I. N° 10.075.115).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olga Inocencia MAURER, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- …- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza".- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 17 de octubre de 2.018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Segunda Circunscripción, cita y emplaza por treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores de Ana GAREIS, D.N.I. 3.189.720; para que se presenten en los autos: **"GAREIS Ana S/SUCESIÓN AB -INTESTATO" Expte. N° 57405**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de octubre de 2018…-II En consecuencia, y proveyendo escrito de fs. 13, ábrese el proceso sucesorio de GAREIS ANA (acta de defunción de fs. 5) DNI 3.189.720.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- … Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, L.P.- General Pico, Secretaria, 17 de octubre de 2.018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria única, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Victoriano Rodríguez N° 828, General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther HIRIART, DNI N° 9.863.676, según resolución dictada en autos: **"HIRIART, María Esther S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N° V17324/18.-** "General Acha, 3 de octubre de 2018.- ...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante".- Firmado: Gerardo Román BONINO. Juez.- Prof. Interviniente: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca 671 de General Acha, 19 de octubre de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Julio MARTÍNEZ (D.N.I. M4.963.718), e/a **"MARTÍNEZ CARLOS JULIO S/ Sucesión Ab Intestato" 131982**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Diego H. ACOSTA y/o Marcos Javier GIOPPO con domicilio procesal constituido en calle Convención Provincialista Nº 583 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 22 de octubre de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3334

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NORA NOEMÍ ORTIZ -DNI 4.612.088- e/a **"ORTIZ, Nora Noemí S/ Sucesión Ab Intestato" 132068**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Diego Hernán ACOSTA, Convención Provincialista Nº 583. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de octubre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en calle 22 N° 405 1 ° Piso de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en estos autos caratulados: **"ROBLEDO CARLOS DANIEL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 56530/17), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Daniel ROBLEDO a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: "General Pico, 20 de febrero de 2018.-... Abrese el proceso sucesorio de CARLOS DANIEL ROBLEDO (DNI. N° 17.023.966 - acta de defunción de 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial... - Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Sheila M. LOBOS –Defensora Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 Nº 1035 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 28 de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Sgda. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos caratulados**: "MESA PALMIRA sobre SUCESIONES", Expte. N° V 44358/14,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de los treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice así: "//neral Pico, 27 de octubre de 2014.- ... II. Abrese el proceso sucesorio de MESA PALMIRA (acta de defunción de fs. 2) DNI 5.182.212. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ... (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo.: Dr. MARIANO CARLOS MARTIN. JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Sheila M. LOBOS - Defensora Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Setiembre 28 de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3334

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"ZAVATTERO Abel Mario s/ Sucesión Testamentaria" Expte N° 58606,** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos don Abel Mario ZAVATTERO.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 12 de octubre de 2018.-… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Abel Mario ZAVATTERO (DNI M 7.365.264).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Abel Mario ZAVATTERO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-…Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".- Profesional interviniente: Dra. Marcela A. DOSIO, Calle 25 N° 482 – General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 18 de Octubre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3334

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 -1º Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria, en autos **"RODRÍGUEZ Edel Delia e IBÁÑEZ Miguel Ángel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 130747**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **–Sra. Edel Delia RODRÍGUEZ (D.N.I. 2.294.070) y Miguel Ángel Alberto IBÁÑEZ (D.N.I. 7.356.110)-**, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 2340 del CCyC.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 22 de octubre de 2018…Atento lo que surge de los mismos y de los certificados de defunción adjuntados, declárase abierto el juicio sucesorio de Edel Delia Rodríguez y Miguel Ángel Alberto Ibáñez, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC)…".Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado Tº VII-Fº 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 26 de octubre de 2018.-

B.O. 3334

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Audiencia de Juicio, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 20219 caratulado:

"EXPTE. DE JUICIO: **"GONZÁLEZ, Alexis Horacio y REIER, Miqueas Andrés (m) s/Robo calificado por escalamiento en grado de tentativa",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Lucero Micaela Yisela DNI n° 36220817 último domicilio conocido en calle Escuela Normal y Fortinera, Depto. N° 1, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 06 de junio de 2018. Atento a lo informado por Oficina Judicial en relación con los elementos secuestrados en el presente legajo, ofíciese a los fines de restituir los que correspondan a la damnificada Micaela Yisela Lucero...informándose que luego de transcurrido un (1) año y de no hacerse presente a la restitución, los mismos serán decomisados. Respecto de las municiones, procédase al decomiso de las mismas. Ofíciese y cúmplase. Fdo. Dr. Daniel SÁEZ ZAMORA - Juez de Audiencia de Juicio".-

B.O. 3333 – 3334

Por disposición de la Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 21877 caratulado: "MPF C/ASTENGO CRISTIAN GABRIEL S/LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación respecto de ASTENGO CRISTIAN GABRIEL (DNI Nº 33.169.434), nacido el 05 de octubre de 1987, con último domicilio conocido en Independencia Nº 1134, de la localidad de Toay, y de ROSANE MARINA ALEJANDRA (DNI Nº 33.169.453) sin domicilio exacto en la localidad de Tanti (Pcia de Córdoba), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 23 de octubre de 2018.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. BON DERGHAM FACUNDO EMANUEL, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Carlos Matías CHAPALCAZ - Juez de Control de la 1º Circ. Judicial"

B.O. 3334

SECCIÓN COMERCIO INDUSTRIA, Y ENTIDADES CIVILES

INTERCOM S.R.L.

Que en reunión de Socios de INTERCOM S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio, libro de Sociedades Tomo IV /12, Folio 197/201, según Resolución Nro. 306/2012, Expte. 1184/12, en Acta Nro. 1 de fecha 8 de octubre de 2018, donde se resolvió, nombrar como socio gerente a José Miguel Martínez, DNI Nº 18.54.487. Natalia TOMASELLI.

B.O. 3334

EL ALJIBE

La Direc. Gral. de Superint. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Prórroga del plazo de vigencia de la sociedad y modificación del Estatuto Social de "EL ALJIBE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", C.U.I.T. (30-57867476-0), domic. Calle 26 Nº 635, General Pico, La Pampa; Reorganización y transcripción de un nuevo estatuto social, insc. Reg. Púb. Comercio, Santa Rosa, La Pampa, 4/9/1992, Libro Soc., Mat. 573, Expte. 4056/92, s/Resol. Nº 58/92 y escritura aclaratoria insc. Reg. Púb. Comercio, 19/11/1992, Libro Soc. Tº 55, Fº 57/64, bajo el Nº 11, Expediente 2716/92.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: I) Que por escritura Nº 101 del 17/09/2018, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, Fº 441, Reg. 1, "EL ALJIBE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Extraord. Nº 224 del 11/09/2018, por la que se dispuso la reducción a uno (1) del número de directores titulares a cargo de la administración social y también reducir a uno (1) el número de directores suplentes y, prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad y consiguiente modificación del Art. Segundo del Estatuto Social: "ARTICULO SEGUNDO: Su duración será de cien (100) años, contados desde el día 24 de diciembre del año 1968, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio-". SANTA ROSA, de setiembre de 2018.-

B.O. 3334

EL PRODUCTOR S.A.

La sociedad "EL PRODUCTOR S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 02 de Diciembre de 1976, en el Libro de Sociedades al Tomo 25, Folio 235/238, Res. N° 60, Expte. N° 1.356/76, Matricula N° 84. Con domicilio en calle 11 N° 434, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 31 de Enero de 2018, según Acta de Asamblea N° 44 y por Acta de Directorio N° 106, de fecha 31 de Enero de 2018, de distribución de cargos, el Directorio de "EL PRODUCTOR S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: POMA ROBERTO ENRIQUE, L.E. N° 7.369.315, CUIT N° 20-07369315-3, Vicepresidente: ALZA MORA MIRTHA VILMA, L.C. N° 4.941.657, CUIT N° 27-04941657-7. Elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/1 0/2020. EL PRODUCTOR S.A. POMA Roberto, Presidente.- Roberto POMA, Presidente.

B.O. 3334

NEO ORTOPEDIA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 16 de Octubre de 2018. 1.-NUTRICHI, Pablo Gabriel, 47 años, Soltero, Argentino, Ortopedista, con domicilio en la calle Churrinche Nº 5836, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, República Argentina, DNI Nº 21.955.169 CUIT Nº 20-21955169/0; NUTRICHI, María Sol, 41 años, Casada, Argentina, Comerciante, con domicilio en la calle Cavero Nº 1448, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, DNI Nº 25.851.245, CUIT Nº 27-25851245/1; NUTRICHI, Roxana Edith, 53 años, Soltera, Argentina, Comerciante, con domicilio en la calle Independencia Nº 243, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, DNI Nº 17.474.733, CUIT Nº 23-17474733/4;
2.- "NEO ORTOPEDIA SAS". 3.- Avenida Tomás Edison Nº 994, 2º Piso, de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación

de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 500.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 77,5% integradas de la siguiente manera: NUTRICHI, Pablo Gabriel: 440.000 acciones; NUTRICHI, María Sol: 40.000 acciones; NUTRICHI, Roxana Edith: 20.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NUTRICHI, María Sol con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: NUTRICHI, Pablo Gabriel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de Abril de cada año.

B.O. 3334

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día **23 de Noviembre de 2018** a las 19:00 horas (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza Nº 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta;
2º.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 47 finalizado el día 31 de julio de 2018;
3º.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio según inciso c) del artículo 6º de la N.J.F. 1192 y montos de derechos según inciso b) del artículo 6º de la N.J.F. 1192;
4º.- Consideración de las Resoluciones de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc. f) del art. 6 de la N.J.F. 1192: **Resolución Técnica N° 46**: Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 22 Normas Contables Profesionales: Actividad Agropecuaria, modificaciones a la Resolución Técnica N° 17 Normas Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general y a la Resolución Técnica N° 9 Normas Particulares de Exposición Contable para entes comerciales, industriales y de servicios – **Resolución Técnica N° 47:** certificación de Informes sobre Precios de Transferencia – **Resolución Técnica N° 48:** Remedición de Activos – **Resolución JG N° 536/18:** Aplicación de la RT N° 48 y de la sección 3.1 de la RT N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la RT N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) – **Resolución JG N° 539/18:** Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la RT N° 17 y de la sección 2.6 de la RT N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 - **Circulares de Adopción NIIF N° 12 y 13 – Interpretación N° 13:** Encargo de Aseguramiento del Balance Social.
6º.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6º de la N.J.F. 1192

a) Junta Directiva:
(4) CUATRO Consejeros Titulares y
(4) CUATRO Consejeros Suplentes

b) Tribunal de Ética y Disciplina:
(3) TRES Miembros Titulares
(2) DOS Miembros Suplentes

c) Comisión Fiscalizadora:
(3) TRES Miembros Titulares
(2) DOS Miembros Suplentes
7º.- Elección de (1) un representante titular y (2) dos suplentes en el Consejo de la Magistratura–Ley 2600.

Miembros Titulares de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos
KATHREIN, Cristian Fernando
LARANDABURU, María Mercedes
VARELA, Rubén Alfredo
GAMBARTE, Ramiro Andrés

Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina que finalizan sus mandatos
GAREIS, Osvaldo Gerónimo
PASTOR, Carlos Daniel
MARTIN, Miguel Humberto

Miembros Comisión Fiscalizadora que finalizan sus mandatos
BALLESTER, María Angélica
MARCHISIO, Jorge Alberto
VIDELA, Carlos Daniel
Representante Titular en el Consejo de la Magistratura

que finaliza su mandato
LANDSIEDEL, Marta Inés

(*) Art. 9º N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes"
C.P.N. Cristian Fernando KATHREIN Presidente, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

B.O. 3334

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 39 DE ANGUIL

Anguil, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Simple Cooperadora de la Escuela Nº 39 de Anguil, con domicilio en Sarmiento N° 251 de la localidad de Anguil, comunica a sus asociados que se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2017 y 30 de junio de 2018, que se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2018 a las 19:00 en el domicilio de la Escuela N° 39, Sarmiento Nº 251, Anguil, La Pampa, para dar tratamiento a los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para firmar el acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de Memoria y Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
4. Considerar el monto de la cuota social
5. Renovación de los cargos de Tesorero, 2° Vocal Titular y Vocales suplentes.
6. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

MAURINO Andrea Viviana Presidenta – CASTRO Ubaldo Sergio Secretario

B.O. 3334

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RANCUL

Rancul, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rancul, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 2018 a las 20:30 Hs en su sede, sita el calle Maipú 591, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Designación de dos Socios presentes para refrendar el Acta junto con Presidente y Secretario.
3) Lectura y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio 01-08-2017 al 31-07-2018.
4) Modificar la cuota Social a partir del mes siguiente inmediato a la Aprobación de la Asamblea.
5) Renovación en su totalidad de la Comisión Directiva, por término de mandato.

NOTA: Transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada para la iniciación de LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la misma se celebrará con los Asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
MOLINA Néstor, Presidente – BURGARDTDEIDAMIA H., Secretario

B.O. 3334

ASOCIACIÓN RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en Roca 100 de la localidad de Lonquimay (L.P.), el próximo 4 de diciembre de 2018, a partir de las 21:00 hs. Para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior
2.) Consideración de Memoria y Balances sobre ejercicio al 30 de Junio de 2018.
3.) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal y 2° Vocal.-
4.) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.

Oscar N. CARNICELLI, Presidente – Ana Marta WEIGUM, Secretaria

B.O. 3334

IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA SAN PABLO

General San Martín, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 10 de noviembre de 2018 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo Nº 160 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Ingreso y Egreso de miembros.
3. Lectura y aprobación de la Memoria del Presidente 2015.
4. Lectura y aprobación de la Memoria del Presidente 2016.
5. Lectura y aprobación de la Memoria del Presidente 2017.
6. Consideración Balance, cuentas de gastos y recursos – Ejercicio 2015
7. Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos – Ejercicio 2016
8. Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos – Ejercicio 2017
9. Informe Presupuesto año 2018.
10. Miembros salientes de la Comisión Directiva.
11. Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva.
12. Plan de trabajo de la Congregación.
13. Elección de dos miembros para firmar el Acta.

ELECCIONES: Habrá que hacer la elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales, 2 Revisores de Cuentas, y Diáconos por término de mandato; Sept, Herberto; SEPT, Manuel; SCHLENKER, Leandro; BASLER, Rubén; HOLTZ, Dante; SCHLAPS, Adela; WIEDEMMAN, Emilia; SCHONHOFF, Cesar; SCHLENKER, Norberto; GRANADOS, Cora y BOSLER, Hilda respectivamente
Herberto SEPT, Presidente – Rubén BASLER, Secretario.

B.O. 3334

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

Res. Nº 193 -30-X-18- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico, con el grado de Oficial Ayudante, para Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para realizar tareas en Departamento Logística D-4, dependiente de esta Jefatura de Policía; a los empleados policiales con el título citado, numerarios del Cuerpo de Bomberos URI, que tengan título habilitante de la especialidad requerida.-

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1) Ser empleado de la Institución Policial.
2) No registrar sumario administrativo en trámite por trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto N° 1.223/07; los requisitos son:

a) Poseer título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
b) Poseer experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades al momento de la inscripción. (no excluyente)
c) Antecedentes académicos y de especialización. (no excluyente)
d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeña-dos. (no excluyente)

Art. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en
Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a) Miembros titulares:
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.

Jefe Departamento Logística D-4, Comisario General **Felipe Gabriel ORUETA**.

Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, **Pablo HIERRO**.

b) **Miembros suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Oscar Alberto MORALES**.

Vicerrector del Instituto Sup. de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.

Segundo Jefe Dpto. Logística D-4, Comisario Mayor **César Raúl OJEDA**.

Art. 5º: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días veintiuno (21) y veintisiete (27) de noviembre de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, Foja de Servicio como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día **18 de diciembre de 2018**, a horas 18:00´.-

Art. 6º: Finalizada la inscripción, se efectuaran las entrevistas personales en instalaciones del Departamento Personal D-1, entre los días 29/11/18 al 03/12/18.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso b) 0 a 4
B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y Régimen para el Personal Policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1034/80 y 1064/81.
2.- Conocimiento de la Ley N° 19587 de Seguridad e Higiene.

3.- Conocimiento de la Ley 24557.
4.- Conocimientos del Decreto N° 351/79.
5.- Conocimientos de SRT y ART.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. Nº 194 -30-X-18- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para profesionales con título de Licenciado/as en Trabajo Social, para realizar tareas en la División Servicio Social –Jefatura de Policía-.

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:

1) Ser argentino, nativo o naturalizado.
2) Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3) No registrar antecedentes desfavorables.
4) Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

a) Aprobar test psico físico.
b) Acreditar de residencia en la Provincia.
c) Poseer título de Licenciado/a en Trabajo Social.
d) Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción. (no excluyente)
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas. (no excluyente)
f).- Antecedentes académicos y de especialización.
g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a) Miembros Titulares:
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA.-**

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA.-**
Jefe División Servicio Social, Comisario Mayor **Néstor Fabián POLISUK.-**
Oficial Inspector, Licenciada en Trabajo Social **Daiana Yanel NAVARRO.-**
b) Miembros Suplentes:
Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Oscar Alberto MORALES.-**

Vicerrector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS.-**

División Servicio Social, Comisario Inspector **Marcela Ángela GIOINO.-**

Oficial Subinspector, Licenciada en Trabajo Social **Elizabet Judit VARGAS.-**

Art. 5º: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días veintiuno (21) y veintisiete (27) de noviembre de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 18 de diciembre de 2018, a horas 10:30´.-

Art. 6º: Finalizada la inscripción se efectuaran las entrevistas personales, las que se realizaran en instalaciones del Departamento Personal D-1, entre los días 29/11/18 al 03/12/18.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo al art. 2 inciso e)	0 a 3
B.- Entrevista Personal	0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN	**PUNTAJE**
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Adicciones.
3.- Estrés. Estrés Policial.
4.- Familia
5.- Informe Social. Diagnóstico.
6.- Violencia Familiar y de Género. Ley 26485. Ciclo de la violencia. Ley 1.918.
7.- Perfil del Victimario. Características de la víctima.
8.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. Nº 195 -30-X-18- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Licenciados/as en Psicología, para realizar tareas en la

División Servicio Social -Jefatura de Policía-, de esta ciudad Capital.

Art. 2º: Podrán presentarse al Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en el artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:

1) Ser argentino, nativo o naturalizado.
2) Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3) No registrar antecedentes desfavorables.
4) Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados a la **División Servicios Sociales -Jefatura de Policía-, de esta ciudad Capital son:**

a) Aprobar test psicofísico.
b) Acreditar residencia en la Provincia.
c) Poseer título de Licenciado/a en Psicología.
d) Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
e) Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas (no excluyente).
f) Antecedentes académicos y de especialización.
g) Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros Titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.-

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.-

Jefe División Servicios Sociales, Comisario Mayor **Néstor Fabián POLISUK**.-

Subcomisario, Licenciado en Psicología **Pablo Esteban RODRÍGUEZ ARAUCO**.-

b).- Miembros Suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Oscar Alberto MORALES**.-
Vicerrector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-

División Servicios Sociales, Comisario Inspector **Marcela Ángela GIOINO**.-

Oficial Principal, Licenciada en Psicología **Romina Soledad ERRO**.-

Art. 5º: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días veintiuno (21) y veintisiete (27) de noviembre de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día **18 de diciembre de 2018**, a horas 08:00´.-

Art. 6º: Finalizada la inscripción se efectuaran las entrevistas personales, las que se realizaran en instalaciones del Departamento Personal D-1, entre los días 29/11/18 al 07/12/18.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 3
B.- ENTREVISTA PERSONAL	0 a 10
C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN	**PUNTAJE**
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1034/80 y 1064/81.
2.- Conocimientos sobre trastornos mentales. Trastornos del estado del ánimo. Trastornos de ansiedad. Trastornos del control de los impulsos.
3.- Trastornos de personalidad.
4.- Violencia familiar y de Género. Ley 26.485. Ciclo de la violencia. Perfil psicológico del agresor. Características psicológicas de la víctima. Factores de riesgo y de protección. Ley 1918.
5.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.
6.- Adicciones.
5.- Estrés. Estrés Policial.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 537 -25-X-18- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley Nº 643 y modificatorias- a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley Nº 643, que revisten hasta la categoría 14 inclusive –Rama

Administrativa- Ley Nº 643 - de acuerdo al Decreto Nº 2636/17, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 11 – Dirección General de Estadística y Censos - Instituto de Promoción Productiva – Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son las inherentes a la categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 11
CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) Categoría 5 – Rama Administrativa Ley Nº 643– Sector Índice de Precios y de la Producción;
REQUISITOS MÍNIMOS: Estudios Secundarios completos:
LUGAR DE TRABAJO; Área **Administrativa –**Sector **Índice de Precios y de la Producción** de la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción.

FUNCIONES DEL ÁREA DEL SECTOR ÍNDICE DE PRECIOS Y DE LA PRODUCCIÓN:

- Velar por el cumplimiento y aplicación del Decreto Ley Provincial Nº 723/58 y su Reglamentación;
- Entender en el diseño conceptual, metodológico y operativo para llevar a cabo la elaboración y cálculo de los diversos Índices de Precios;
- Realizar el análisis y evaluación de los resultados obtenidos en los diversos Índice de Precios y de la Producción a partir de la información proveniente de los relevamientos que realiza y coordina este Sector;
- Realizar acciones que permitan mantener actualizadas las estructuras de ponderaciones para los Índices de Precios;
- Coordinar el relevamiento de los precios y servicios para la elaboración de los índices respectivos a nivel local, regional o provincial;
- Arbitrar los medios para asegurar el relevamiento e ingreso de la información relevada para la elaboración de los Índices en cada uno de los operativos;
- Brindar asistencia técnica a las autoridades que lo requieran en lo relativo al análisis e interpretación de los datos derivados de los Índices de Precios;
- Tener actualizadas las bases de datos de los distintos puntos de muestra potenciales para el cálculo y determinación de cada Índice:
- Para el caso de los índices al consumo, cualificar y cuantificar la Canasta Básica Alimentaria y/o cualquier otra tipo de Canasta de Bienes y Servicios, a partir de la información del relevamiento de precios, en función de los operativos Provinciales y Nacionales.

ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a) Funciones desempeñadas dentro de la Administración Pública Provincial. 0 a 1
b) Experiencia, en la actividad privada y/o pública, en la gestión, nivel de tareas realizadas y relacionadas con el relevamiento, determinación y cálculo de índices de precios. 0 a 5
c) Capacitación: estudios realizados y capacitaciones alcanzadas en el sector público y/o privado, sobre el tema Indice de Precios; (Se deberán adjuntar fotocopias autenticadas del Título y/o Certificados de los cursos realizados). 0 a 3
d) Fojas de servicio, y antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31-12-2017 (No menor de 2 años), (Adjuntar certificado autenticado por Ajuste y Liquidaciones dependiente Contaduría General). 0 a 1

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1. Conocimientos sobre la Organización y función del Ministerio de la Producción – Ley Nº 2872/15- Ley de Ministerios Decreto Nº 19/15. 0 a 0,50
2. Conocimientos del Decreto Ley 723/58 y su Reglamentación y modificatorias Creación de la Dirección General de Estadística y Censos. 0 a 0,50
3. Conocimientos de la Ley 643 Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. 0 a 1
4. Índices de Precios que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). 0 a 3
5. Nomenclatura técnica que se utiliza en el proceso, determinación y cálculo de un índice. Definiciones. 0 a 3
6. Medición en la toma de los precios. Particularidades que se presentan al momento de calcular el Índice de Precios al Consumidor (IPC). 0 a 2

Consultas Temáticas: Página WEB del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); página WEB de la Dirección General de Estadística y Censos.

En las Pruebas de Oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

PERALTA, Mariela Susana, Categoría 1 – Afiliada N° 44264
OLIVIERI, Daniela Ivana, Categoría 1 - Afiliada N° 72232

FERNÁNDEZ, Julio César, Categoría 1 – Afiliado N° 34388

SUPLENTES

AUDICIO, Santiago Andrés, Categoría 1 – Afiliado N° 45230
GALARZA, Inés, Categoría 2 – Afiliada N° 44269
HORN, Raúl Ariel, Categoría 5 – Afiliado N° 44264

D. LUGAR DEL EXAMEN: Sector Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos – Primer Piso – Casa de Gobierno.
E. FECHA DE EXAMEN: 7 de diciembre de 2018 a las 8:30 hs.
F. LUGAR Y DÍAS DE INSCRIPCIÓN: Sede de la Dirección General de Estadística sito en el Primer Piso – Casa de Gobierno, los días 20 y 21 de noviembre de 2018, de 8:00 a 13:00 hs.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 225 -23-X-18- Art. 1°.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Obrero– Equipista "A" Motoniveladorista - Zona Centro - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a Concursar: 1 (Un) Clase X (Diez) - Carrera Personal Obrero- "Equipista "A" Motoniveladorista".-
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares**
-Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Sr. Calo, Walter.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Cisneros, Osvaldo D.

Suplentes:
Sr. Protsman, Edgardo J.
Sr. Ancín, José María**.**
Téc. Gerez, Manuel Hibraín.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 21 de diciembre de 2018 a las 08:00 Hs.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 20 al 26 de noviembre de 2.018

Res. Pres. N° 226 -23-X-18- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –"Equipista "B" Cargador Frontal - Zona Oeste - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a Concursar: 1 (Un) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- "Equipista "B" Cargador Frontal".
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares**

-Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0
En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Sr. Protsman, Edgardo J.

Sr. García, Claudio H.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.

Suplentes:
Sr. Alanís, Juan Oscar.
Sr. Corchete, Héctor Raúl.
MMO. Calo, Walter Raúl.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 17 de diciembre de 2018 a las 09:00 Hs.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 20 al 26 noviembre de 2.01**8**

FE DE ERRATA

Boletín Oficial Nº 3333 del día 26 de octubre de 2018, pág. 41, reng. 2 donde dice dice, “ARGENCOR S.A.”, **debería decir “AGROCOR S.A.”,** quedandeo de la siguiente manera:

“…..tiempo que resulta necesario para que se haga efectiva la transferencia de dicha cantidad remitida desde España por el suscriptor Juan Carlos Corsini Muñoz de Rivera a la cuenta corriente de “AGROCOR S.A.” en el Banco Santander Rio, Nº 102000124483, CBU Nº 0720102420000001244836, b) el saldo será integrado dentro de los dos años de la fecha de ésta asamblea.”…